



San Raymundo, 03 de abril de 2024

Señor:
Bryan Claudio Alejandro Ortiz Baten
Unidad de Acceso a la Información
Municipalidad de San Raymundo
Presente.

Apreciable señor:

Lo saludo muy cordialmente, augurándole muchos éxitos en sus actividades diarias.

El objeto de la presente es manifestar que con base a lo referente al artículo 10, numeral 15 del Decreto 57-2008, durante el mes de marzo, la actual administración no realizó ninguna asignación para Becas, por consiguiente, no se ha afectado ningún rubro para esos gastos.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente,

SAMUEL DE JESUS ROJAS MANSILLA
DIRECTOR FINANCIERO





San Raymundo, 03 de abril de 2024

Señor:
Bryan Claudio Alejandro Ortiz Baten
Unidad de Acceso a la Información
Municipalidad de San Raymundo
Presente.

Apreciable señor:

Lo saludo muy cordialmente, augurándole muchos éxitos en sus actividades diarias.

El objeto de la presente, es manifestar que durante el mes de marzo no se otorgó subsidio económico al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Estancia de la Virgen ya que dicho subsidio fue autorizado para los meses de marzo a octubre del año 2024 pero la cuota correspondiente al mes de marzo, se cancelará al contar con los recibos extendidos por el Instituto.

Así mismo no se realizó contribución al Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala ya que de momento a esta dirección no se ha entregado ningún punto de acta que respalde dicha transacción

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente,


SAMUEL DE JESUS ROJAS MANSILLA
DIRECTOR FINANCIERO





ENTIDAD: Municipalidad de San Raymundo
DIRECCIÓN: 4a. calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Guatemala
HORARIO DE ATENCIÓN: lunes a viernes de 8:00 a 17:00
TELÉFONO: 6630-8061
DIRECTOR: FLORENTIN LUIS ALVARO QUECHE SARCEÑO
EENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: SAMUEL DE JESUS ROJAS MANSILLA
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 03 de abril 2024
CORRESPONDE AL MES DE: Marzo 2024

TRANSFERENCIAS

NO.	PADRÓN DE BENEFICIARIO	CRITERIO DE ACCESO	MONTO
1	Asociación Nacional de Municipalidades	Art. 48 Cap. IV Estatutos de ANAM, pago de cuota ordinaria de enero a diciembre de cada año. Debitada automáticamente de las transferencias que el Ministerio de Finanzas Públicas realiza a cada municipalidad.	Q.3,000.00 mensuales

